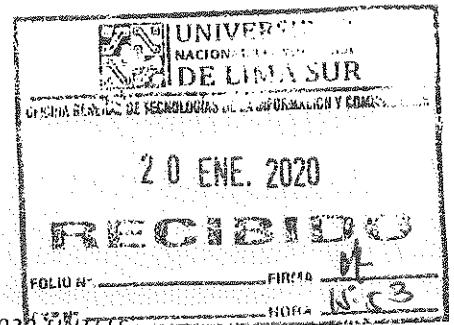




"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 006-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 08 de enero de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 08 de enero de 2020, que dispone: **ACEPTAR** la **RENUNCIA** del **Ph. D. FABIO ZEGARRA CHOQUE**, a la plaza de docente ordinario en la categoría de asociado a tiempo completo (IC), Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con **eficacia anticipada al 01 de enero de 2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con fecha 17 de diciembre de 2019, el **Ph. D. FABIO ZEGARRA CHOQUE**, remite al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, su **RENUNCIA** a la plaza de docente ordinario en la categoría de asociado a tiempo completo (IC) de la UNTELS;

Que, conforme al Oficio N° 467-2019-UNTELS-CO-VACAD-HG-LPIME, de fecha 18 de diciembre de 2019, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la **RENUNCIA** del **Ph. D. FABIO ZEGARRA CHOQUE**, a la plaza de docente ordinario en la categoría de asociado a tiempo completo (IC) de la UNTELS;

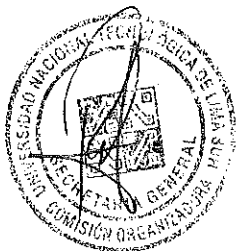
Que, mediante Oficio N° 955-2019-UNTELS-CO-VACAD-FIG, de fecha 19 de diciembre de 2019, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, la **RENUNCIA** del **Ph. D. FABIO ZEGARRA CHOQUE**, a la plaza de docente ordinario en la categoría de asociado a tiempo completo (IC) de la UNTELS, para conocimiento y fines;

Que, según Proveedor N° 1046-2019-UNTELS-CO-VACAD, de fecha 20 de diciembre de 2019, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, incluir en sesión de consejo, la aceptación de **RENUNCIA** del **Ph. D. FABIO ZEGARRA CHOQUE**, a la plaza de docente ordinario de la UNTELS;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348 2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125 2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- ACEPTAR la **RENUNCIA** del **Ph. D. FABIO ZEGARRA CHOQUE**, a la plaza de docente ordinario en la categoría de asociado a tiempo completo (IC), Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con **eficacia anticipada al 01 de enero de 2020**.



REF: RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 006-2020-UNTELS

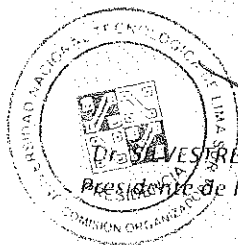
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos, proceda a elaborar la planilla de pago (liquidación de beneficios sociales), según corresponda, a favor del ex docente **Ph. D. FABIO ZEGARRA CHOQUE**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución al **Ph. D. FABIO ZEGARRA CHOQUE**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA), y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General